DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA		
OTDOO D.1700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 1 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



copia impresa del documento electrónico (Ref. 1688712 5VYK6-5FLXL-13SAG 32F042E8541FD925C0495CB320E428A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 23°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA FICHA NÚMERO 32 RELATIVO AL EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA (REF. CATASTRAL 1458901PB8215N0001SZ).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 21 de abril de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"RESULTANDO documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 32 relativo al edificio de Aquas de Huelva (Ref. Catastral 1458901PB8215N0001SZ), de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha marzo 2020. Teniendo en cuenta que, de cara a la aprobación definitiva del presente documento técnico, y a la vista del informe sectorial de la Delegación de Cultura y del informe urbanístico de la Junta de Andalucía, se ha elaborado en marzo de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales un nuevo documento técnico en el que se han incluido meras aclaraciones para dar cumplimiento a los referidos informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva número 189

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 2 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



de 9 de noviembre de 2020, así como en el Tablón de Edictos municipal y Diario Huelva Información - de 22 de octubre de 2020, sin que conste la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 16 de abril de 2021 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<<I.- ANTECEDENTES.

I. El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Entre los documentos del dicho PGOU se encuentra el Catálogo de Edificios y Elementos de interés del PGOU de Huelva.

II. El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El referido acuerdo fue objeto de subsanación conforme a documento técnico aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015. Y conforme al Anexo – Refundido elaborado para la adecuación al informe emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2016, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016. Finalmente se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, de aprobación del documento Anexo elaborado en cumplimiento de informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre documento de subsanación de error material de

APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23	IDENTIFICADORES	

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 3 de 9

 Secretaría General - Secretario del Excono. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



la adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA. Dicha Adaptación no afectó al documento del Catálogo que formaba parte del PGOU.

II. - CONSIDERACIONES JURIDICAS.

1º.-El presente documento, se redactó de oficio por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva y por la Arqueóloga Municipal, y concretamente por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán y por la Arqueóloga Municipal, Rocío Rodríguez Pujazón y tiene por objeto la inclusión en el Catálogo de Edificios y Elementos y Espacios de interés del PGOU de Huelva, de la Ficha nº 32 relativo al Edificio de Aguas de Huelva (Ref. Catastral 1458901PB8215N0001SZ).

El documento incorpora además de los datos históricos del edificio, cuya antigüedad data de 1994, una normativa de protección relativa a los usos admisibles y los elementos de fachada y de la urbanización permitidos a fin de reforzar las condiciones de protección y la conservación del referido inmueble que se cataloga con el grado de "Protección Integral no Monumental".

- 2º.-Dicho documento se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 29 de julio de 2020
- 3º.-En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 189, de 9 de noviembre de 2020 y en prensa local (Diario Huelva Información de 22 de 2020), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales. Iqualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la LOUA, se han empleado medios de difusión complementarios a través del portal de transparencia de la web del Ayuntamiento.
- 4º.-Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente, según consta en el informe emitido el 9 de diciembre de 2020 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento.
- 5º.-Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe sectorial, contestando

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA		
OTDOO D. 1700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 4 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



dicha Delegación mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2020 (Registro de Entrada Municipal nº 31238 de fecha 26 de noviembre de 2020), donde se indica que la actuación incide sobre un edificio que no está inscrito en el CGPHA ni en el IBBRR ni tampoco en ninguna documentación técnica, por lo que no le son de aplicación directa los artículos 29.1 y 29.4 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin embargo el expediente necesita informe de la Consejería en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.6 de dicha Ley. Y continúa diciendo que esta Administración cultural considera adecuada la inclusión del edificio en el catálogo urbanístico y su tratamiento. No obstante, la documentación aportada para esta revisión se reduce a la ficha de catálogo urbanístico del inmueble cuanto el documento de catálogo se contiene una relación de las parcelas de los bienes incluidos y un plano donde se localizan y delimitan gráficamente. Y concluye diciendo que se emite informe FAVORABLE en cuanto a la inclusión del edificio Aguas de Huelva en el catálogo urbanístico y su tratamiento, si bien se deberá revisar el resto de la documentación del catálogo completando listados y planos y toda aquella información que pueda verse alterada o ampliada por esta inclusión de un nuevo edificio.

A la vista de dicho informe sectorial que es favorable, se ha incorporado en el nuevo documento técnico elaborado en marzo de 2021 para aprobación definitiva, un nuevo listado de elementos catalogados por el PGOU con fichas pormenorizadas, donde se incluye ya la catalogación nº 32 del edificio de Aguas de Huelva, igualmente se ha modificado el plano de ordenación nº 3, hoja 12 del PGOU con la inclusión de dicho edificio, dando así cumplimiento a las consideraciones incluidas en el referido informe sectorial.

6º.-Igualmente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial en Huelva de la Conseiería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA. Habiendo emitido informe urbanístico dicha Delegación el 28 de diciembre de 2020, el cual fue presentado en el Registro de Entrada Municipal nº 1687 de fecha 19 de enero de 2021), el cual concluye diciendo lo siguiente:

<< C. CONCLUSIONES.

1. EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 5 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización

FIRMADO 07/05/2021 11:11



Respecto al Procedimiento, se entiende adecuado, dado que la solicitud de informe se ha cursado con posterioridad a la aprobación inicial del expediente.

En el expediente deberán constar los siguientes documentos administrativos:

-Acuerdo de formulación de conformidad con el artículo 26.2 de la LOUA.

-Certificado de los resultados de la información pública.

-Certificado de la innecesariedad de realización del trámite de aprobación provisional por la concurrencia de las circunstancias referidas por el art. 32.1.3º, segundo párrafo, de la LOUA.

2. EN LO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN.

En el expediente deberá constar el Resumen Ejecutivo y el Informe de Sostenibilidad Económica referidos por el artículo 19 de la LOUA, así como documentación acreditativa del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y de Impacto en la Salud o, en su defecto, justificación de su innecesariedad.

Igualmente, deberá definirse el alcance de la innovación, debiéndose especificar que la misma supone una determinación pormenorizada del planeamiento, por englobarse en el apartado 10.2 A), apartado e) de la LOUA.

Asimismo, a efectos de no inducir a error de interpretación, en la documentación anexa, se distinguirá con claridad entre Bienes de Protección Estructural (nomenclatura específica de protección correspondiente al grado P2 de los niveles de protección del Catálogo) y Bienes integrantes de la Ordenación estructural del Planeamiento (en oposición a las determinaciones de carácter pormenorizado del planeamiento, definidas unas y otras en el artículo 10 de la LOUA).

3. EN LO RELATIVO AL CONTENIDO SUSTANTIVO.

3.1- En cuanto a la planificación territorial:

El documento de POTA, no establece determinaciones para los suelos urbanos o urbanizables.

3.2-En cuanto a la planificación urbanística:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO, 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



Página 6 de 9

El expediente afecta a la ordenación detallada del planeamiento general de Huelva.

Desde el presente informe no se plantean objeciones a la propuesta de catalogación del edificio, por el contrario, se estima que es el inicio de una actuación municipal de gran relieve para la defensa del patrimonio arquitectónico contemporáneo de la Capital. No obstante, el expediente deberá completarse y rectificarse en los aspectos referidos en los apartados anteriores de las presentes Conclusiones.

Por lo expuesto anteriormente el informe tiene el sentido de FAVORABLE condicionado a la subsanación de las observaciones apuntadas. Una vez realizadas las mismas, no resulta necesario solicitar nuevo informe.>>

A la vista de dicho informe, preceptivo pero no vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LOUA y artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a los apartados C.2 y C.3 de las conclusiones de dicho informe, las consideraciones de contenido del documento tramitado, hay que indicar que se ha redactado un nuevo documento técnico para la aprobación definitiva que da cumplimiento a las exigencias establecidas en el informe urbanístico, de la Junta de Andalucía, aportando un apartado de Resumen Ejecutivo y el informe de sostenibilidad económica, y se incluye un apartado de aclaración terminológica y alcance de la innovación como determinación pormenorizada del planeamiento. Iqualmente en relación a las cuestiones procedimentales es necesario indicar que el nuevo documento elaborado para aprobación definitiva incluye un apartado en el que se justifica la innecesariedad de tramitar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de impacto en la salud, atendiendo a lo dispuesto respectivamente en los artículos 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad ambiental en Andalucía y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de procedimiento de la Evaluación del Impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a lo indicado en el punto C.1 relativo al expediente administrativo, hay que indicar que aunque no conste un acuerdo de formulación expreso, dicho documento se entiende implícito en el presente expediente administrativo, entendiendo que al haberse elaborado el 20 de julio de 2020 por el Teniente de Alcalde de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA	IDENTIFICADORES	
	EIDMAC	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 7 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica la propuesta dirigida al Pleno para la aprobación inicial del presente expediente, se entiende que implícitamente adopta el acuerdo de formulación. Por otro lado, consta el expediente certificación del Secretario relativo al resultado de la información pública, según quedaba ya acreditado con el informe elaborado por la Jefa de Negociado del Registro General emitido el 9 de diciembre de 2020. Y finalmente en relación a la justificación de la innecesariedad de someter el presente expediente a aprobación provisional, hay que indicar que a la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, se entiende que el mismo no debe aprobación provisional, someterse а pudiendo directamente acuerdo de aprobación definitiva, pues no se han presentado alegaciones al mismo que deban ser resueltas, y en cuanto a las incorporaciones incluidas en el documento técnico para aprobación definitiva, se entiende que son meras aclaraciones para dar cumplimiento a los referidos informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, y dichas aclaraciones no alteran el documento aprobado inicialmente. Circunstancia que se entiende que no es necesario que con carácter previo se incluya en certificación del Secretario, teniendo en cuenta que tras la aprobación definitiva del presente expediente, el presente informe se transcribe íntegramente y constará en la certificación relativa al acuerdo de aprobación definitiva, dando así cumplimiento al requisito indicado por en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía.

7º.-El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8º.-En cuanto a la tramitación del expediente, el nuevo documento elaborado para aprobación definitiva por los Servicios Técnicos Municipales, no supone modificación sustancial del documento tramitado, el cual únicamente da cumplimiento a lo indicado en el Informe Urbanístico de la Junta de Andalucía y el informe sectorial de la Delegación de Cultura, con lo cual el mismo no tiene que someterse nuevamente al trámite de información pública. Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que requiere mayoría absoluta, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO. 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA		
OTDOO D. 1700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20 Página 8 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 07/05/2021 11:11



lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros y cumplimentarse las obligaciones de transparencia establecida por la Leyes estatales y autonómica de aplicación.

III.- PRONUNCIAMIENTO.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, y en consideración lo anteriormente expuesto, inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Documento promovido por el Ayuntamiento de Huelva de MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA QUE SUPONE LA INCLUSIÓN EN EL REFERIDO CATÁLOGO DE LA FICHA NÚMERO 32 RELATIVO AL EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA (Ref. Catastral 1458901PB8215N0001SZ), conforme al documento técnico redactado en marzo de 2021 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, para dar cumplimiento a los informes citados de la Junta de Andalucía.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 32 relativo al edificio de Aguas de Huelva (Ref. Catastral 1458901PB8215N0001SZ), conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha marzo 2021, en el que se han incluido meras aclaraciones para dar cumplimiento a los informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía para su conocimiento a efectos de acreditar el

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-ABRIL-2021 PTO, 23 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. CATÁLOGO EDIFICIOS, INCLUSIÓN FICHA 32 EDIFICIO DE AGUAS DE HUELYA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VYK6-5FLXL-13SAG Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 11:12:20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Tenjente Alcalde Delegnado de Régimen Interior. Recursos Humanos y Modernización	FIRMADO 07/05/2021 11:11

Página 9 de 9

2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

cumplimiento de los condicionantes incluidos en el informe sectorial emitido por dicha Delegación el 16 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de le Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados del expediente.
- Departamento de planeamiento y gestión.
- Departamento de Disciplina."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).